



Banesto: Firmado un Plan de Previsión Social Empresarial (PPSE)

Comfia-CCOO y otros sindicatos hemos firmado un acuerdo para constituir un PPSE en Banesto, que garantiza un complemento de pensiones a todos los trabajadores y trabajadoras del banco

Después de muchos meses de negociación, Comfia-CCOO, la empresa y otros sindicatos hemos firmado un acuerdo para constituir un PPSE en Banesto, que garantiza un complemento de pensiones a todos los trabajadores y trabajadoras del banco y soluciona el agravio comparativo que históricamente han padecido los ingresados con posterioridad a la firma del Convenio de 8 de Marzo de 1980. Las principales características del acuerdo son las siguientes:

Serán partícipes **todos los trabajadores de Banesto** con dos años de antigüedad y hasta la jubilación. Una vez alcanzados los dos años, se percibirán las aportaciones correspondientes a los años de antigüedad transcurridos. La pertenencia al PPSE es **voluntaria**.

Aportaciones ordinarias: se realizarán anualmente el 1º de junio, considerando el nivel del primer día de ese mismo mes, excepcionalmente para el año 2008 la aportación se efectuará el 1º de julio. Los importes serán proporcionales al tiempo trabajado durante el año y son los siguientes:

Niveles I al IV 700? anuales

Niveles V al VIII 625? anuales

Niveles IX al XI 560? anuales

Aportaciones extraordinarias en los años 2008 y 2009: estos importes se sumarán a las ordinarias, atendiendo a la antigüedad al 31-12-07.

Más de 2 y menos de 10 años 210? anuales

Más de 10 y menos de 20 años 260? anuales

Más de 20 y menos de 30 años 310? anuales

Más de 30 años 360? anuales

La empresamantendrá las aportaciones a los que se prejubilén a partir de la firma del acuerdo, así como en caso de excedencia por maternidad o cuidado de familiares, paternidad, adopción, riesgo por embarazo y las derivadas de violencia de género, así como los permisos del Art. 27.7 del Convenio Colectivo.

Los asegurados podrán hacer dos aportaciones anualmente con el mismo tratamiento y rentabilidad que las aportaciones del banco y con el único límite de lo establecido legalmente.

La rentabilidad de los fondos está garantizada para toda la vida del PPSE con el tipo máximo de interés que establece la Dirección General de Seguros para este tipo de productos y que para el año 2008 esta fijada en el 2,60% anual. Asimismo se acuerda una participación en beneficios del 100% sobre el exceso del interés garantizado.

Los gastos son del 0,30% sobre la prima anual y un 0,15% sobre la reserva anual, además de un recargo variable en función de la rentabilidad de la cartera.

Banesto: Firmado un Plan de Previsión Social Empresarial (PPSE)

Los **trabajadores con antigüedad anterior al 8-3-80**, percibirán el complemento de pensión del Art. 36 CC en dos partes, una correspondiente al fondo interno y otra a la prestación del PPSE y como resultante siempre se percibirá la percepción derivada del Convenio Colectivo. A estos efectos sólo computan las aportaciones realizadas por el banco, no las aportaciones voluntarias del trabajador.

Se crea una Mesa Técnica y de Seguimiento para analizar la información que legalmente corresponda y que actualmente es igual a la correspondiente a los Fondos de Pensiones.

El **texto íntegro** del acuerdo lo podéis conseguir en la página de Internet de esta Sección Sindical.

Comfia-CCOO Banesto valoramos positivamente este acuerdo, que garantiza un complemento de pensiones para todos los trabajadores de Banesto sin exclusiones de ningún tipo y **felicítamos especialmente a los ingresados después del 80 por la adquisición de un derecho del que se vieron vergonzosamente excluidos.**

Sección sindical de Comfia-CCOO en Banesto



© CCOO SERVICIOS 2015

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original